

Madrid, 19 de febrero de 2018

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de centros de
Bachillerato y F.P.

EC09529

AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN ESPAÑA. 2018

Estimados amigos:

La mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras constituye un propósito primordial de la actividad docente de todas las Administraciones educativas. Ello implica potenciar cada vez más el estudio de las distintas lenguas, entre las cuales, el inglés ocupa uno de los primeros lugares.

En esta línea de actuación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dictado la *Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado, para el año 2018.*

Os facilitamos el enlace de acceso a la Resolución de 1 de febrero de 2018:

 [Convocatoria de becas inmersión inglés España 2018.pdf](#)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Resolución 1 de febrero de 2018 se convocan un máximo de 2.400 becas para la estancia y participación en un **programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España** de una semana de duración cada una de ellas, en régimen de internado y pensión completa, **entre el 1 y el 29 de julio de 2018.**

2. DESTINATARIOS.

El artículo 2 de la Resolución de 1 de febrero de 2018 establece que los destinatarios de la convocatoria son los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2001 y estar matriculado en el curso 2017/2018 en cualquier curso de alguno de los siguientes estudios:
- Bachillerato,
 - Enseñanzas profesionales de música y danza,
 - Grado medio de Formación Profesional,
 - Grado medio de artes plásticas y diseño,
 - Grado medio de enseñanzas deportivas y
 - Enseñanzas de idiomas de nivel intermedio o avanzado.
- b) Haber obtenido en el curso 2017/2018 la condición de becario del MECD conforme a la Resolución de convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2017/2018, para alumnado que curse estudios postobligatorios.
- a) Todos los solicitantes deberán acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediato anterior, con una nota final mínima de 7'50 puntos en la asignatura de inglés.
- b) Estar situado en un lugar del orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las becas convocadas.

3. CUANTÍA DE LA BECA.

La cuantía de las becas a que se refiere la Resolución de la convocatoria asciende a un máximo de 900 euros que se abonarán directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del procedimiento contractual convocado al efecto, siendo el importe máximo de las becas a conceder de 2.160.000 euros.

La adjudicación de la beca dará lugar a la asignación de una plaza para participar en la actividad. No obstante, para completar el precio total del curso, los alumnos abonarán necesariamente 100 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso.

No obstante, el traslado del alumno desde su domicilio al centro de destino y desde éste a su domicilio, será de cuenta del alumno.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.mecd.gob.es o a través de la sede electrónica del MECD en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios"

Una vez cumplimentada la solicitud se presentará por el procedimiento telemático establecido a través de la Sede electrónica **hasta el día 22 de marzo de 2018, inclusive.**

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Como en todo tipo de convocatorias de adjudicación de ayudas económicas, existen unos criterios de selección de candidatos cuya descripción puedes consultar en el artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

6. ASIGNACIÓN DE DESTINOS.

La asignación de centros de destino y turnos para la realización de la actividad se efectuará por la/s empresa/s contratada/s por el MECD una vez adjudicada la beca con carácter definitivo.

7. INCOMPATIBILIDADES.

Esta beca será incompatible con cualquier otra subvención o beca para la misma finalidad.

Este es el espíritu de la convocatoria y deseamos que la participación de vuestros alumnos en ella sea una experiencia inolvidable.

Para cualquier duda que os pueda surgir, tenéis a vuestra disposición el Departamento Jurídico-Económico.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General